

REFERENCIA: 2642/2023

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Vista la Providencia de la Presidencia de fecha 21 de abril de 2023 por la que se dispone que se lleven a cabo los trámites oportunos para su aprobación, en relación con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las actuaciones definidas en el proyecto denominado **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento al Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos y para continuar con el servicio de matadero de esta Administración.

Visto el Real Decreto 695/2022, de 23 de agosto, por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia, en el que detalla la obligatoriedad de contar con un sistema de videovigilancia a partir del 23 de agosto de 2023.

Visto el proyecto denominado **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**, con un valor estimado de **cuarenta y seis mil noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (46.096,65 €)**, con un IGIC aplicable del 7% por importe de **tres mil doscientos veintiséis euros setenta y siete céntimos (3.226,77 €)**, resultando un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.323,42€)**, redactado por D. Alcorac Caminos Cardona, Ingeniero de Telecomunicaciones, de fecha 10 de abril de 2023.

Visto el informe del técnico del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Chedey Cabrera Martín, de fecha 28 de abril de 2023, relativo a la disponibilidad de terrenos de las actuaciones recogidas en el proyecto **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**, e informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Bienes, Dña. Cristina Arribas Castañeyra, de fecha 24 de abril de 2023 donde recoge que el Matadero Insular de Fuerteventura es propiedad del Cabildo de Fuerteventura

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Chedey Cabrera Martín, de fecha 28 de abril de 2023 en relación a la no necesidad de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto denominado **proyecto "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**.

Visto el informe del técnico del Servicio de Carreteras, D. Agustín Noval Vázquez, de fecha 11 de abril de 2023, del proyecto denominado **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**, se da el visto bueno al proyecto para la continuación de la tramitación necesaria para la aprobación del proyecto.

Visto el informe, de fecha 28 de abril de 2023, suscrito por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dña. Beatriz Fajardo Feo, de conformidad con el proyecto denominados **"PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**.

Visto el informe de aptitud suscrito por la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dña. Beatriz Fajardo Feo, de fecha 28 de abril de 2023, en relación con las actuaciones de referencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)



Código de verificación : bd432b077bb4d743

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuerteventura.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bd432b077bb4d743>

HASH DEL CERTIFICADO:
08050133
FDFE3B01B2F61A064148FF81EBFDE6F71FFC4A

FECHA DE FIRMA:
08/05/2023

FECHA DE FIRMADO:
08/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Académica del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
LÓPEZ LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SÁNCHEZ SOSA MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2982E6A5D903F504C99



Por lo expuesto, se eleva la presente al Sr. Presidente para que en virtud de los acuerdos de Consejo de Gobierno Insular fechas 15 de marzo de 2021 y 21 de diciembre de 2022, y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia CAB/2021/1183, de 12/03/2021, modificado por el Decreto número CAB/255/2023 de fecha 31/01/2023,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado **“PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BIENESTAR ANIMAL (SVBA) PARA EL MATADERO INSULAR DE FUERTEVENTURA”**, redactado por D. Alcorac Camino Cardona, Ingeniero de Telecomunicaciones externo a esta Administración, con un valor estimado de **cuarenta y seis mil noventa y seis euros con sesenta y cinco céntimos (46.096,65 €)**, con un IGIC aplicable del 7% por importe de **tres mil doscientos veintiséis euros setenta y siete céntimos (3.226,77 €)**, resultando un presupuesto base de licitación de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.323,42 €)**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente decreto de aprobación a las diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución, que contiene un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no procede interponer recurso alguno, según resulta de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LÓPEZ LÓPEZ ANTONIO SERGIO
SANCHEZ SOSA MARIA DEL PINO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Secretaría Técnica Acad. del Consejo de Gobierno
FECHA DE FIRMA: 08/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 35600IDOC2982E6A5D903F504C99
FDFE3B01E2F61A06A148FF81EBFDE6F71FFCA4
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuer.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2982E6A5D903F504C99